

TEMUCO, **28 DIC 2021**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 22.12.2021; presentada por COMERCIAL Y SERVICIOS L & L LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Rol	: 7-4100
Actividad Económica	: ESTACION DE SERVICIO, VENTA DE BEBIDAS DE FANTASIA, HELADOS, CONFITES Y VENTA DE SANDWICH AL PASO
Código Actividad	: 452.001
Dirección Comercial	: AVENIDA RUTA S-30 CAMINO LABRANZA
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL Y SERVICIOS L & L LIMITADA
Rut	: 76.680.099-8
Nombre del Rep. Legal	: LACALLE FONTANNAZ PAULETTE ARIELLA
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 22.12.2021
Otorgación N°	: 130
Fecha	: 22.12.2021
Rol Avalúo	: 03250-0047
Email	:
Celular	:

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HAA/VNV/om

  
"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2401375